



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 075-2021-ENSABAP

Lima, 17 de noviembre de 2021

VISTOS;

El Informe N° 039-2021-ENSABAP-DPAPV/DA del 15 de abril de 2021, el Memorando N°183-2021-ENSABAP-DA del 22 de abril de 2021, el Memorando N° 558-2021-ENSABAP-DAD del 23 de abril de 2021, el Informe N° 069-2021-ENSABAP-SD.RRHH.SUB.SGE del 27 de abril de 2021, el Informe N° 132-2021-ENSABAP-DAD-SD.RRHH del 30 de abril de 2021, el Informe N° 050-2021-ENSABAP-DAD del 05 de mayo de 2021, el Memorando N° 266-2021-ENSABAP-DA del 13 de mayo de 2021, el Memorando N° 634-2021-ENSABAP-DAD del 14 de mayo de 2021, el Informe N° 116-2021-ENSABAP-DAL del 14 de mayo del 2021, el Memorando N° 509-2021-ENSABAP-DA del 18 de octubre de 2021, el Informe N° 314-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH del 05 de noviembre de 2021, el Informe N° 317-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH del 08 de noviembre de 2021, y el Informe N° 323-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH de fecha 16 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP, de fecha 05 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, a partir del 04 de enero de 2021;

Que, a través de Resolución Directoral N° 079-2020-ENSABAP del 18 de agosto de 2020, se aprobó la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de catorce docentes: Bueno Roller, Silvia Elizabeth; Dueñas Vera, Miluska; Fernández Mendoza, César Nicolás; Loayza Morales, José Luis; Melchor Agüero, Liliana Olga; Miranda Culqui, Miguel Ángel; Ramos Calderón, Vladimir Mario; Rendón Castañeda, Rocío Jesús; Mogrovejo Domínguez, Mario; Santos Altamirano, José Alejandro; Zamora Ríos, Lesky; Girón Vargas, Rosa Elvira; Rodríguez Urbina, César Augusto; y Chero Chero, José Demesio, por el periodo del 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre del mismo año;

Que, mediante Informe N° 039-2021-ENSABAP-DPAPV/DA del 15 de abril de 2021, la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales requiere a la Dirección Académica que disponga la renovación de los contratos por servicios personales de los once primeros docentes mencionados en el párrafo precedente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 075– 2021 - ENSABAP

Que, con Memorando N° 183-2021-ENSABAP-DA de fecha 22 de abril de 2021, la Dirección Académica se dirige a la Dirección Administrativa, solicitando se atienda el pedido de renovación contractual en los términos indicados por la Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales;

Que, a través del Memorando N° 558-2021-ENSABAP-DAD de fecha 23 de abril de 2021, la Dirección Administrativa remite la documentación citada a la Subdirección de Recursos Humanos para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, con Informe N° 069-2021-ENSABAP-SD.RRHH-SUB.SGE del 27 de abril del 2021, la especialista del Subsistema de Gestión del Empleo concluye que, según las normativas vigentes y las autorizaciones de los jefes inmediatos, es posible la renovación de contratos de los citados once docentes por servicios personales, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 132-2021-ENSABAP-DAD-SD.RRHH del 30 de abril de 2021, la Subdirección de Recursos Humanos remite a la Dirección Administrativa el proyecto de resolución directoral que aprueba la renovación de los once contratos por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276 del personal docente, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido de 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021;

Que, la Dirección Administrativa, con Informe N° 050-2021-ENSABAP-DAD del 05 de mayo de 2021, se dirige a la Dirección General trasladando el proyecto de resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 116-2021-ENSABAP-DAL de fecha 14 de mayo de 2021, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente respecto a la renovación del contrato por servicios personales de los once docentes citados, lo que debe aprobarse con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021 y mediante resolución directoral;

Que, por otro lado, mediante Memorando N° 266-2021-ENSABAP-DA del 13 de mayo de 2021, la Dirección Académica solicita a la Dirección Administrativa la renovación del contrato del docente José Demesio Chero Chero, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021, lo que también pone a conocimiento de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales. La citada solicitud es comunicada a la Subdirección de Recursos Humanos a través del Memorando N° 634-2021-ENSABAP-DAD de fecha 14 de mayo de 2021, para las acciones correspondientes;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 509-2021-ENSABAP-DA del 18 de octubre de 2021, la Dirección Académica, solicita a Dirección Administrativa, (poniendo también a conocimiento de la Dirección del Programa de Artes Plásticas y Visuales y la Subdirección de Recursos Humanos), que se renueven los contratos de los docentes: Rosa Elvira Girón Vargas y César Augusto Rodríguez Urbina, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021;

Que, con Informe N° 314-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH de fecha 05 noviembre de 2021, e Informe N° 317-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH del 08 de noviembre de 2021, la Subdirección de Recursos Humanos atiende los pedidos de Dirección Académica, bajo la consideración de que los catorce docentes citados en los párrafos precedentes cumplen con los mismos criterios para la renovación de sus contratos por servicios personales, por





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 075– 2021 - ENSABAP

lo que eleva el proyecto de resolución directoral que aprueba la citada renovación contractual y las adendas correspondientes;

Que, a través de Informe N° 323-2021-ENSABAP-DAD-SDRRHH de fecha 16 de noviembre de 2021, la Subdirección de Recursos Humanos acota que en caso las adendas deban ser suscritas por su despacho, es necesario que en el resolutivo se le encargue dicha acción;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal g) del Artículo 23° del Estatuto de la Ensabap y el numeral 11.7 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Ensabap establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la Escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2021, la renovación de los contratos por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del personal docente que se detalla a continuación y por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI.	N° DE PLZ.CAP
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
3	1°/40	Fernández Mendoza, César Nicolás	16004149	104
4	1°/40	Girón Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
5	1°/40	Loayza Morales, José Luis	09151810	103
6	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
7	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
8	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
9	1°/40	Rendón Castañeda, Rocío Jesús	07878938	89



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 075– 2021 - ENSABAP

10	1°/40	Mogrovejo Domínguez, Mario	09915477	91
11	1°/40	Rodríguez Urbina, César Augusto	09049629	107
12	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106
13	1°/40	Zamora Ríos, Lesky	42791209	143
14	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los docentes mencionados en el artículo precedente laborarán 40 horas pedagógicas semanal/mensual.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución directoral se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Sub Director (a) de Recursos Humanos que suscriba las adendas contractuales que esta resolución origine.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EVA DALILA LOPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú